

## PROYECTO EDUCATIVO

### 3.P) LA ORGANIZACIÓN EDUCATIVA DE LA FPB.

Atendiendo al *Cap.IV. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales* y, en concreto, a la Sección 7. *Ciclos formativos de grado básico*, se recogen en nuestro Proyecto Educativo las líneas generales de esta enseñanza. En concreto, el IES Alcrebite ofrece dentro de la Familia de Informática el CFGB en Informática y Comunicaciones.

La FPB se propondrá como medida de atención a la diversidad a aquellos alumnos que presenten mayores posibilidades de aprendizaje y de alcanzar las competencias de ESO en un entorno vinculado al mundo profesional, velando para evitar la segregación del alumnado por razones socioeconómicas o de otra naturaleza y con el objetivo de prepararlos para la continuación de su formación.

De conformidad con el artículo 24.3 del *Decreto 102/2023*, de 9 de mayo, el acceso a los Ciclos Formativos de Grado Básico requerirá el cumplimiento simultáneo de las siguientes condiciones:

- A. Tener cumplidos quince años o cumplirlos durante el año natural en curso.
- B. Haber cursado el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso.
- C. Contar con la propuesta del equipo docente a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado sobre la incorporación del mismo a un Ciclo Formativo de Grado Básico a través del consejo orientador al que hace referencia el artículo 28.9 de la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo*.

Según lo dispuesto en el artículo 44.4 de la *Ley Orgánica 3/2022* de 31 de marzo, podrán autorizarse excepcionalmente CFGB específicos para:

- Quienes hayan cumplido al menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje y para las personas mayores de 17 años que abandonaron el Sistema Educativo sin cualificación, con el fin de permitirles la obtención de un título de formación profesional o de una certificación académica, en la que se hará constar los módulos profesionales superados y, en su caso, su correspondencia con unidades de competencia asociadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.
- Jóvenes de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de atención a la diversidad.

La incorporación y matriculación del alumnado se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

#### 3.P.1. ESTRUCTURA.

El CFGB facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida y constarán de tres ámbitos y proyecto:

a) **Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales**, que incluirá las siguientes materias:

1. Lengua Castellana.
2. Lengua Extranjera de iniciación profesional.
3. Ciencias Sociales.

## PROYECTO EDUCATIVO

b) **Ámbito de Ciencias Aplicadas**, que incluirá las siguientes materias:

1. Matemáticas Aplicadas.
2. Ciencias Aplicadas.

c) **Ámbito Profesional**, que incluirá una serie de módulos profesionales que incluirán, al menos, la formación necesaria para obtener un certificado profesional de Grado C vinculado a estándares de competencia de nivel 1 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

d) Proyecto anual de aprendizaje colaborativo vinculado a los tres ámbitos anteriores.

Atendiendo a la normativa:

- Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando preferentemente una organización del currículo por proyectos de aprendizaje colaborativo desde una perspectiva aplicada y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Se promoverá el apoyo, la colaboración y participación de los agentes sociales del entorno, instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales, los centros de segunda oportunidad, y otras entidades empresariales y sindicales, para la aplicación del ámbito profesional.

### 3.P.2. EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje del alumnado deberá efectuarse de forma continua, formativa e integradora y realizarse por ámbitos y proyectos, teniendo en cuenta la globalidad del ciclo desde la perspectiva de las nuevas metodologías de aprendizaje. La evaluación tendrá como referentes los elementos de los currículos básicos publicados para cada uno de los títulos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de los módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales que cursa ofertas ordinarias de Ciclos Formativos de Grado Básico, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Según lo dispuesto en el artículo 44.7 de la *Ley Orgánica 3/2022*, de 31 de marzo, se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de cada persona en formación con necesidad específica de apoyo educativo.

La superación de un Ciclo Formativo de Grado Básico requerirá la evaluación positiva colegiada respecto a la adquisición de las competencias básicas y profesionales.

## PROYECTO EDUCATIVO

### 3.P.3. OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN ESO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7 del *Real Decreto 217/2022*, de 29 de marzo, la superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá, asimismo, el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

Quienes no superen en su totalidad las enseñanzas de los CFGB, recibirán una certificación académica de los ámbitos o módulos superados, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. Esta certificación dará derecho, a quienes lo soliciten, a la expedición por la Administración competente del certificado o acreditaciones profesionales correspondientes.